

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
Exp.: GABISN3025/23  
RFC: ROMR7310309U2  
R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 8 de Enero de 2024

C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO  
VIA APIA No. 303  
COLONIA ROMA  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25660

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 038/2023 del 10 de Julio de 2023, girado por el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023, para que exhibiera las declaraciones de pagos mensuales de la contribución Estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Junio,

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
Exp.: GABISN3025/23  
RFC: ROMR7310309U2  
R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 2

Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, Enero, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023; así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

### HECHOS

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 038/2023 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN MISMO QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN3025/23.**

Con fecha 9 de Agosto de 2023, fue notificado por estrados el oficio número 038/2023 mismo que contiene la orden de revisión número GABISN3025/23, de fecha 10 de Julio de 2023, dirigido al Contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, en mismo que se solicita información y documentación que se indica, mismo que forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-RE-007/2023 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN3025/23.**

Con fecha 10 de Octubre de 2023, fue notificado por estrados, el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-007/2023, de fecha 27 de Septiembre de 2023, dirigido al Contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, en mismo que se le impone la multa que se indica, mismo que forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

#### **DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se revisan.

#### **INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con el número de Registro Estatal 17ROMR731030000 en la ciudad de Monclova, Coahuila.

#### **GIRO O ACTIVIDAD.**

Según consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado manifiesta el giro de: Otros de Naturaleza Análoga.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
Exp.: GABISN3025/23  
RFC: ROMR7310309U2  
R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 3

#### FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada inició operaciones el 1 de Diciembre de 2002.

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

#### CAUSAL DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no presenta ante esta autoridad fiscalizadora la Información solicitada mediante orden número GABISN3025/23, contenida en el oficio número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, notificada por estrados el día 9 de Agosto de 2023, mediante mismo que se le concedió un plazo de 15 días hábiles para que proporcionara la información solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y no haber cumplido con lo solicitado se hizo acreedora a una sanción la cual se le impuso mediante Oficio número AFG-AGF/MALM-RE-007/2023 de fecha 27 de Septiembre de 2023, y se le otorgó un plazo adicional de 15 días para que proporcionara la información y documentación requerida, la cual fue notificada por estrados el 10 de Octubre de 2023,

Transcurrido el plazo otorgado en el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-007/2023 de fecha 27 de Septiembre de 2023, notificado por estrados el 10 de Octubre de 2023, y al no haber proporcionado la información y documentación solicitada, y al no dar contestación alguna; obstaculiza con ello el desarrollo de las facultades de comprobación.

En consecuencia, esta autoridad concluye que el contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, al no haber proporcionado a tiempo la información y documentación solicitada, está obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, por lo que se sitúa en las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por las que se debe de pagar el Impuesto Sobre Nóminas por los meses sujetos a revisión en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el artículo 52 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que a la letra dice:

ARTICULO 52. "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate".



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
Exp.: GABISN3025/23  
RFC: ROMR7310309U2  
R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 4

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

IV. Con información obtenida por otras autoridades fiscales.

De esta manera y para efectos de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora consideró la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.

La Clausula Primera inciso C) del Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en materia fiscal que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaria de Finanzas y la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año del 2013 y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 5

VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;

VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo”

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que señala lo siguiente “Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.” Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: “el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto.”

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes a pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto del 1% por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

**PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS, POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-**

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presentó pagos por concepto del 1% por servicio de guarderías, de los siguientes meses:

EJERCICIO 2018		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
JUNIO	2018	564.28
JULIO	2018	564.28
AGOSTO	2018	484.14
SEPTIEMBRE	2018	484.14
OCTUBRE	2018	714.28
NOVIEMBRE	2018	714.28
DICIEMBRE	2018	819.28
	SUMA	4,344.68
ELEVADO AL 100%		434,468.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 6

EJERCICIO 2019		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2019	685.37
FEBRERO	2019	685.37
MARZO	2019	685.37
ABRIL	2019	630.38
MAYO	2019	630.38
JUNIO	2019	689.13
JULIO	2019	351.82
AGOSTO	2019	365.02
SEPTIEMBRE	2019	358.81
OCTUBRE	2019	335.07
NOVIEMBRE	2019	307.51
DICIEMBRE	2019	319.97
	SUMA	6,044.20
ELEVADO AL 100%		604,420.00

EJERCICIO 2020		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2020	295.27
MAYO	2020	249.77
JUNIO	2020	180.61
JULIO	2020	192.57
SEPTIEMBRE	2020	185.81
OCTUBRE	2020	134.07
NOVIEMBRE	2020	157.21
DICIEMBRE	2020	236.77
	SUMA	1,632.08
ELEVADO AL 100%		163,208.00

EJERCICIO 2021		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2021	190.57
FEBRERO	2021	137.00
MARZO	2021	162.07
ABRIL	2021	186.21
MAYO	2021	222.07
JUNIO	2021	241.71
JULIO	2021	211.57
AGOSTO	2021	241.57
SEPTIEMBRE	2021	180.21
OCTUBRE	2021	187.57
NOVIEMBRE	2021	297.21
DICIEMBRE	2021	325.57
	SUMA	2,583.33
ELEVADO AL 100%		258,333.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 7

EJERCICIO 2022		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO SEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2022	298.30
FEBRERO	2022	298.30
MARZO	2022	298.30
ABRIL	2022	296.61
MAYO	2022	399.37
JUNIO	2022	84.91
JULIO	2022	84.91
AGOSTO	2022	84.91
SEPTIEMBRE	2022	84.91
OCTUBRE	2022	380.87
NOVIEMBRE	2022	729.51
DICIEMBRE	2022	995.07
	SUMA	4,035.97
ELEVADO AL 100%		403,597.00

EJERCICIO 2023		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO SEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2023	424.09
FEBRERO	2023	649.29
MARZO	2023	638.08
ABRIL	2023	638.08
MAYO	2023	638.08
	SUMA	2,987.62
ELEVADO AL 100%		298,762.00

**I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**A.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.**

**A.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 8

conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2018	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
JUNIO	NORMAL	19/12/2019	762362313	Recaudación de Rentas	0.00
JULIO	NORMAL	19/12/2019	762362351	Recaudación de Rentas	0.00
AGOSTO	NORMAL	19/12/2019	762362386	Recaudación de Rentas	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	19/12/2019	762362425	Recaudación de Rentas	0.00
OCTUBRE	NORMAL	19/12/2019	762362438	Recaudación de Rentas	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	19/12/2019	762362452	Recaudación de Rentas	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	19/12/2019	762362472	Recaudación de Rentas	0.00
<b>TOTALES</b>					0.00

**A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 434,468.00, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2018	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
JUNIO	564.28	56,428.00	56,428.00
JULIO	564.28	56,428.00	56,428.00
AGOSTO	484.14	48,414.00	48,414.00
SEPTIEMBRE	484.14	48,414.00	48,414.00
OCTUBRE	714.28	71,428.00	71,428.00
NOVIEMBRE	714.28	71,428.00	71,428.00
DICIEMBRE	819.28	81,928.00	81,928.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,344.68</b>	<b>434,468.00</b>	<b>434,468.00</b>

**A.3.- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 434,468.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 9

párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**B.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.**

**B.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2019	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
ENERO	NORMAL	19/12/2019	762363659	Recaudación de Rentas	0.00
FEBRERO	NORMAL	19/12/2019	762363685	Recaudación de Rentas	0.00
MARZO	NORMAL	19/12/2019	762363690	Recaudación de Rentas	0.00
ABRIL	NORMAL	19/12/2019	762363712	Recaudación de Rentas	0.00
MAYO	NORMAL	19/12/2019	762363726	Recaudación de Rentas	0.00
JUNIO	NORMAL	19/12/2019	762363732	Recaudación de Rentas	0.00
JULIO	NORMAL	19/12/2019	762363740	Recaudación de Rentas	0.00
AGOSTO	NORMAL	19/12/2019	762363748	Recaudación de Rentas	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	19/12/2019	762363881	Recaudación de Rentas	0.00
OCTUBRE	NORMAL	19/12/2019	762363887	Recaudación de Rentas	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	19/12/2019	762363891	Recaudación de Rentas	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	09/01/2019	762412588	Recaudación de Rentas	0.00
TOTALES					0.00

**B.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de .....10



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 10

Programación” propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado “Consulta de Pagos del IMSS”, a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 604,420.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2019	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
ENERO	685.37	68,537.00	68,537.00
FEBRERO	685.37	68,537.00	68,537.00
MARZO	685.37	68,537.00	68,537.00
ABRIL	630.38	63,038.00	63,038.00
MAYO	630.38	63,038.00	63,038.00
JUNIO	689.13	68,913.00	68,913.00
JULIO	351.82	35,182.00	35,182.00
AGOSTO	365.02	36,502.00	36,502.00
SEPTIEMBRE	358.81	35,881.00	35,881.00
OCTUBRE	335.07	33,507.00	33,507.00
NOVIEMBRE	307.51	30,751.00	30,751.00
DICIEMBRE	319.97	31,997.00	31,997.00
TOTAL	6,044.20	604,420.00	604,420.00

**B.3.- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2019, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 604,420.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2019.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**C.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

**C.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones

.....11





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 11

de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Enero, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Enero, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2020	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
ENERO	NORMAL	03/02/2020	762545428	Recaudación de Rentas	0.00
MAYO	NORMAL	15/06/2020	763077429	Recaudación de Rentas	0.00
JUNIO	NORMAL	09/07/2020	763187529	Recaudación de Rentas	0.00
JULIO	NORMAL	12/08/2020	763341109	Recaudación de Rentas	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	15/10/2020	763642118	Recaudación de Rentas	0.00
OCTUBRE	NORMAL	19/11/2020	763953123	Recaudación de Rentas	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	17/12/2020	764148376	Recaudación de Rentas	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	20/01/2021	764298619	Recaudación de Rentas	0.00
TOTALES					0.00

### C.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 163,208.00, por los meses de Enero, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2020	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
ENERO	295.27	29,527.00	29,527.00
MAYO	249.77	24,977.00	24,977.00
JUNIO	180.61	18,061.00	18,061.00
JULIO	192.57	19,257.00	19,257.00
SEPTIEMBRE	185.81	18,581.00	18,581.00
OCTUBRE	134.07	13,407.00	13,407.00
NOVIEMBRE	157.21	15,721.00	15,721.00
DICIEMBRE	236.77	23,677.00	23,677.00
TOTAL	1,632.08	163,208.00	163,208.00




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 12

**C.3.- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2020, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 163,208.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2020.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**D.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.**

**D.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2021	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
ENERO	NORMAL	17/02/2021	764485127	Recaudación de Rentas	0.00
FEBRERO	NORMAL	19/03/2021	764646141	Recaudación de Rentas	0.00
MARZO	NORMAL	09/04/2021	764732834	Recaudación de Rentas	0.00
ABRIL	NORMAL	11/05/2021	764894532	Recaudación de Rentas	0.00
MAYO	NORMAL	03/06/2021	765021722	Recaudación de Rentas	0.00
JUNIO	NORMAL	02/07/2021	765174470	Recaudación de Rentas	0.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 13

CONTINUACION DE CUADRO ANTERIOR

MES DE 2021	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
JULIO	NORMAL	10/08/2021	765369205	Recaudación de Rentas	0.00
AGOSTO	NORMAL	19/09/2021	765583601	Recaudación de Rentas	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	18/10/2021	765738604	Recaudación de Rentas	0.00
OCTUBRE	NORMAL	16/11/2021	766072395	Recaudación de Rentas	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	20/12/2021	766369021	Recaudación de Rentas	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	18/01/2022	766526462	Recaudación de Rentas	0.00
TOTALES					0.00

**D.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 258,333.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2021	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
ENERO	190.57	19,057.00	19,057.00
FEBRERO	137.00	13,700.00	13,700.00
MARZO	162.07	16,207.00	16,207.00
ABRIL	186.21	18,621.00	18,621.00
MAYO	222.07	22,207.00	22,207.00
JUNIO	241.71	24,171.00	24,171.00
JULIO	211.57	21,157.00	21,157.00
AGOSTO	241.57	24,157.00	24,157.00
SEPTIEMBRE	180.21	18,021.00	18,021.00
OCTUBRE	187.57	18,757.00	18,757.00
NOVIEMBRE	297.21	29,721.00	29,721.00
DICIEMBRE	325.57	32,557.00	32,557.00
TOTAL	2,583.33	258,333.00	258,333.00

**D.3.- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2021, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 258,333.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2021.




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 14

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**E.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.**

**E.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2022	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
ENERO	NORMAL	15/02/2022	766700729	Recaudación de Rentas	0.00
FEBRERO	NORMAL	14/03/2022	766870662	Recaudación de Rentas	0.00
MARZO	NORMAL	18/04/2022	767062507	Recaudación de Rentas	0.00
ABRIL	NORMAL	15/05/2022	767219594	Recaudación de Rentas	0.00
MAYO	NORMAL	16/06/2022	767408790	Recaudación de Rentas	0.00
JUNIO	NORMAL	25/11/2022	768425530	Recaudación de Rentas	0.00
JULIO	NORMAL	25/11/2022	768425552	Recaudación de Rentas	0.00
AGOSTO	NORMAL	25/11/2022	768425575	Recaudación de Rentas	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	25/11/2022	768425084	Recaudación de Rentas	0.00
OCTUBRE	NORMAL	25/11/2022	768425063	Recaudación de Rentas	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	15/12/2022	768545447	Recaudación de Rentas	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	15/01/2023	768704850	Recaudación de Rentas	0.00
TOTALES					0.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 15

**E.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 403,597.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2022	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
ENERO	298.30	29,830.00	29,830.00
FEBRERO	298.30	29,830.00	29,830.00
MARZO	298.30	29,830.00	29,830.00
ABRIL	296.61	29,661.00	29,661.00
MAYO	399.37	39,937.00	39,937.00
JUNIO	84.91	8,491.00	8,491.00
JULIO	84.91	8,491.00	8,491.00
AGOSTO	84.91	8,491.00	8,491.00
SEPTIEMBRE	84.91	8,491.00	8,491.00
OCTUBRE	380.87	38,087.00	38,087.00
NOVIEMBRE	729.51	72,951.00	72,951.00
DICIEMBRE	995.07	99,507.00	99,507.00
TOTAL	4,035.97	403,597.00	403,597.00

**E.3.- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2022, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 403,597.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2022.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**F.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023.**



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
 Exp.: GABISN3025/23  
 RFC: ROMR7310309U2  
 R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 16

**F.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

El contribuyente revisado C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, sujetos a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN3025/23 contenida en el Oficio Número 038/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados el día 9 de Agosto de 2023; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, presentó los pagos mensuales en ceros, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, para los efectos de este impuesto, que contienen los siguientes datos principales:

MES DE 2023	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR	I.S.N.
ENERO	NORMAL	17/02/2023	768920791	Recaudación de Rentas	0.00
FEBRERO	NORMAL	20/03/2023	769101253	Recaudación de Rentas	0.00
MARZO	NORMAL	16/04/2023	769234298	Recaudación de Rentas	0.00
ABRIL	NORMAL	16/05/2023	769390650	Recaudación de Rentas	0.00
MAYO	NORMAL	19/06/2023	769590552	Recaudación de Rentas	0.00
TOTALES					0.00

**F.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha al reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el contribuyente C. REYNALDO EMILIO ROCHA MORENO, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$ 298,762.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2023	IMSS 1%	X100	TOTAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
ENERO	424.09	42,409.00	42,409.00
FEBRERO	649.29	64,929.00	64,929.00
MARZO	638.08	63,808.00	63,808.00
ABRIL	638.08	63,808.00	63,808.00
MAYO	638.08	63,808.00	63,808.00
TOTAL	2,987.62	298,762.00	298,762.00






ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-001/2024  
Exp.: GABISN3025/23  
RFC: ROMR7310309U2  
R.E.C.: 17ROMR731030000

HOJA No. 17

### F.3.- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2023, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 298,762.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2023.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

  
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

  
ADER/JCHD/HEBI